



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 220-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 12 de Noviembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 07 de Noviembre del 2024, Informe Legal N° 480-2024-DSVR-OGAJ, de fecha 06 de Noviembre del 2024; Informe N° 02437-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 06 de Noviembre del 2024; Informe N° 0799-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 05 de Noviembre del 2024; Informe Técnico N° 00123-2024-SGPDT-HMPP-ICVT, de fecha 11 de octubre del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), en adelante la Ley N° 29151, crea el SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector, cuyas funciones y atribuciones exclusivas comprenden, entre otras, proponer y promover la aprobación de normas legales destinadas al fortalecimiento del SNBE, priorizando la modernización de la gestión del Estado y el proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, estipula que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Art. 65°. - Cesión en Uso o Concesión. “Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.” Así el Art. 66° menciona, se aprueba en el concejo municipal “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”. De



# Acuerdo De Concejo Municipal

N° 220-2024/HMPP-CM

fecha 22 de diciembre del 2023, la anotación de inscripción preventiva, en el cual se describe la anotación del predio ubicado en Sector Relleno Patarcocha, Mz. W, Lt.1, con partida registral N° P13012013 a nombre Comité de Desarrollo del Sector 1 del Pueblo Joven Uliachin – Cerro de Pasco., Se tiene el certificado literal P13012013, la cual se encuentra inscrito con el uso de Deportes a nombre del Comité de Desarrollo del Sector 1 del Pueblo Joven Uliachin – Cerro de Pasco. Con un área total de 1842.65 m2, el cual cuenta con la siguiente planimetría:

## PASCO, PASCO

PROGRAMA DE VIVIENDA: SECTOR CENTRO CHAUPIMARCA Mz: W - Lote: 01

### INFORMACIÓN DE TITULACION

Tipo de Posesión : PROGRAMA DE DEPORTE  
Estado : ACTIVO  
Tipo de Predio : Deporte  
Área : 1842.65 m2.

### MEDIDAS Y LINDEROS

LADO	MEDIDA (ml)	COLINDANCIA
Por el Frente	56.70	Jr. Cobalto
Por la Derecha	4.05; 2.10; 8.65; 18.20;	Av. Patarcocha
Por la Izquierda	30.05	Calle 10
Por el Fondo	62.60	Calle 1

Que, debido a que el predio se encuentra inscrito como USO DE DEPORTE es necesario realizar el cambio de Uso a OTROS USOS, ya que se requiere para fines de construcción del MAC (Mejor Atención al Ciudadano). Para este fin se deberá aprobar en Consejo municipal el cambio de Uso1, debiendo al final emitirse una resolución de alcaldía que apruebe el cambio de uso y remita a SUNARP los documentos técnicos necesarios para la inscripción.

Que luego de haber sido deliberado y debatido en el pleno del Concejo Municipal, finalmente se concluye en aprobar la formalización del CAMBIO DE USO DE USO DE DEPORTE a OTROS USOS del Predio ubicado en el Sector Relleno Patarcocha, Mz. W, Lt.1, con partida registral N° P13012013, a nombre del Comité de Desarrollo del Sector 1 del Pueblo Joven Uliachin – Cerro de Pasco.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, aprueban por UNANIMIDAD con los **votos** de los 11 regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Concejo; 1842.65 m2.

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Cambio de uso de DEPORTES a USO DE COMERCIO del Predio ubicado en el Sector Relleno Patarcocha, Mz. W, Lt. 01, a nombre del Comité de Desarrollo del Sector 1 del Pueblo Joven Uliachin – Cerro de Pasco, con las siguientes características:

PARTIDA REGISTRAL	AREA
P13012013	1842.65 m2.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 220-2024/HMPP-CM**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde